

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR CAUSA DEL COVID-19

CONVOCATORIA PUBLICADA 12/05/2021 Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los trabajadores desempleados durante el período de duración del estado de alarma decretado por causa del COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2021.

BENEFICIARIOS

Trabajadores por cuenta propia y empresas que tengan menos de 250 trabajadores en la fecha de inicio de la contratación que hayan formalizado un contrato de trabajo por tiempo indefinido con un desempleado durante el estado de alarma en los términos previstos en las bases reguladoras.

OBJETO

Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en Castilla y León de los trabajadores **desempleados durante el período de duración del estado de alarma decretado por causa del COVID-19**, en la Comunidad de Castilla y León.

Los beneficiarios deberán mantener la plantilla media de trabajadores de alta en la empresa en los 6 meses inmediatamente posteriores a la fecha de la contratación subvencionada. El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante la obtención de la Seguridad Social de los correspondientes informes de plantilla media de trabajadores en alta, que serán recabados en su momento por el órgano gestor.

IMPORTE

10.000 € por cada contrato subvencionable.

COMPATIBILIDAD

Las subvenciones reguladas en esta orden serán incompatibles con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad por cualquier Administración pública, o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

No serán subvencionables las contrataciones formalizadas con trabajadores que hubieran mantenido relación laboral de algún tipo con el solicitante, en los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita subvención

No se subvencionarán las contrataciones que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa, o cambio en la forma jurídica de éstas

Se garantizará la estabilidad de la contratación subvencionada, en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa en la Comunidad de Castilla y León, por un período mínimo de 2 años desde la fecha de inicio de la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto hasta el 31 de mayo de 2021.